



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0056-2017-MPSM/A.

San Miguel, 21 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

VISTO:

El informe N°106-2017-MPSM/GII-CAJ, de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, informe N°050-2017-SGSLP-MPSM/JCHCH, de fecha 15 de marzo de 2017 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Miguel, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, mediante informe N°050-2017-SGSLP-MPSM/JCHCH, de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la propuesta del proyecto de "Directiva para Liquidación Técnica Financiera de Obras ejecutadas por Administración Directa", dicha propuesta se alcanzó para sus aportes técnicos a las distintas áreas involucradas en la presente, para la revisión y análisis, de acuerdo a las normas legales vigentes, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que permitan aplicar la liquidación a los proyectos de inversión de las obras ejecutadas a partir del 2015 por la Modalidad de Administración Directa que fueran ejecutadas por la gestión actual.

Que, dicha Directiva tiene como finalidad: a) Implementar las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Interno (OCI) y las firmas auditoras en materia de liquidación de obras y b) Cumplir con lo estipulado en la Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" aprobada con D.R. N°012-2011-EF/93.0 y en el "Manual de Procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales" aprobado con D.R. N°004-2011-EF/51.01 con respecto al saneamiento físico, legal y contable de los proyectos de inversión, así como a la regulación del estado situacional de los proyectos de inversión que por carecer de la suficiente documentación sustentatoria de gastos no han sido liquidados oportunamente. El alcance de la presente Directiva es la aplicación y cumplimiento de la presente directiva, es obligatoria para todos los órganos

*Compromiso de todos*



estructurados de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que intervienen en el proceso de Liquidación de Obras ejecutadas desde el 2015 por la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, en ese contexto, tenemos que la Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general, que sirven para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Al interior de una dependencia, se aplica para señalar y encauzar la conducta o procedimientos que los trabajadores deben cumplir en diversos casos. Por eso la directiva se caracteriza por su relación, la cual es de un superior a un subalterno; es decir, en un sentido vertical descendente. En consecuencia, toda directiva es un medio de comunicación muy importante, su uso y su aplicación harán que la Municipalidad se conduzca ordenadamente y por ende al éxito, en ese propósito se verá reflejado con el prestigio y la confianza de la comunidad.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GII  
SGSLP  
S.G.I.E.  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gaviria*  
ALCALDE

*Compromiso de todas*